

ACTA NÚM. UAF-DAF-2025-003 DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS A&B Y DESECHABLES PARA USO DE LA UAF. DIRIGIDO A MIPYMES. REFERENCIA NÚM: UAF-DAF-CM-2025-0004.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del martes primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el señor **Carlos Castellanos, Director Administrativo Financiero**, actuando de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 y la Resolución Núm. UAF-RS-2024-006, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva delega sobre el Director de la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la facultad de aprobar, firmar y procesar las solicitudes de Compras Por Debajo Del Umbral y Compras Menores, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha primero (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales para los distintos procedimientos, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de excepción de contratación pública, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante contratación directa.

VISTA: La Resolución Núm. UAF-RS-2024-006, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

VISTO: El estudio previo para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes**, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Requerimiento Interno realizado por el Departamento de Servicios Generales de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes**, veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. UAF-2024-0004, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad De Análisis Financiero (UAF), de fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El pliego de condiciones para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes**.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución núm. UAF-RS-2024-006, de fecha 5 de diciembre del año 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva delega sobre el Director de la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la facultad de aprobar, firmar y procesar las solicitudes de Compras Directas y Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), estableciendo que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 67/100

(RD\$248,085.67) hasta un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 55/100 (1,860,642.55), deberá realizarse mediante **Compras Menores**.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 102 del referido reglamento, al referirse al procedimiento de compra menor, indica lo siguiente:

Artículo 102. Convocatoria e invitaciones en las compras menores. El procedimiento de compra menor deberá:

- 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional.*
- 2. Publicarse con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

"(...) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

CONSIDERANDO: Que el Director Administrativo Financiero validó en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con balance suficiente para el presente procedimiento de compra menor.

CONSIDERANDO: Que el certificado de Apropiación Presupuestaria es generado a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), una vez se carga la presente Acta.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de procedimientos ordinarios de contratación pública establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en su apartado 3.2.1 "Organización del equipo de trabajo", inciso i) "Responsable del procedimiento", dispone que para las compras menores la Dirección Administrativa Financiera (DAF):

"es el encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación pública, lo cual incluye la toma de decisiones a través de actos administrativos. Tiene, de manera no limitativa, las siguientes atribuciones: autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección,

designar a los peritos que evaluarán las ofertas y aprobar el pliego de condiciones, así como el informe de recomendación de adjudicación presentado por los peritos”

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conforme el requerimiento de compras para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes.**, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), emitió la solicitud de compra o contratación núm. **UAF-2025-0004**, de fecha primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las resoluciones siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO AUTORIZAR el procedimiento de **Compra Menor** para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes.** Referencia núm.: **UAF-DAF-CM-2025-0004.**

SEGUNDO: AUTORIZAR a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), dar inicio al procedimiento para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes.** Referencia expediente núm.: **UAF-DAF-CM-2025-0004**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

TERCERO: DESIGNAR a los señores Quisquella Ramírez, Supervisora de Mayordomía, Daniela de los Santos, Auxiliar Administrativo y Erlin Minyety, Auxiliar Administrativo, como peritos para la evaluación de propuestas técnicas y económicas a ser presentadas en el

marco del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Productos A&B y Desechables para uso de la UAF. Dirigido a Mipymes.** Referencia expediente núm.: **UAF-DAF-CM-2025-0004.**

CUARTO: CUMPLIR con el artículo 12 de la Ley núm. 107-13, de fecha seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y el Procedimiento Administrativo que rige a la Actividad Administrativa, que indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Acta puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor, dentro de los plazos previstos en el artículo 215 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

QUINTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, las Especificaciones Técnicas y el Pliegos y/o Términos de Referencia del presente procedimiento en la web de la Unidad De Análisis Financiero www.uaf.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicad administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



Carlos Castellanos

Director Administrativo Financiero